

ANEXO I

A. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA A DOMICILIO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS EFECTUADA CON VEHÍCULOS.

Serán requisitos necesarios para obtener la inscripción en el Registro de Servicio de Distribución y Entrega a Domicilio de Sustancias Alimenticias, efectuada con Vehículos:

1) Consignar nombre o razón social de la persona que desarrolla la actividad de distribución mayorista o minorista de entrega a domicilio de sustancias alimenticias con vehículos automotores, motofurgones, motocicletas, ciclomotores, triciclos y bicicletas; 2) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad en caso de tratarse de personas físicas o copia certificada del Estatuto Social y del Acta de Designación de Autoridades, para el caso de personas jurídicas; 3) Domicilio real y domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el caso de tratarse de personas físicas, y domicilio social y constituido dentro del ámbito de la Ciudad para las personas jurídicas; 4) Domicilio del local en el que se preste el servicio; 5) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y ante la Dirección General de Rentas del C.C.B.A; 6) Copia certificada de la plancheta de habilitación y/o certificado de habilitación del que surja que la actividad de entrega a domicilio se encuentra permitida, o en su caso constancia de inicio de solicitud de habilitación para el local de que se trate especificándose si la actividad de entrega a domicilio resulta permitida, expedidos por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de este GCBA.

B. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CREDENCIALES CORRESPONDIENTES A LOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO PREVISTAS EN LA LEY N° 1822.

Son requisitos necesarios para la obtención de las Credenciales previstas en la Ley N° 1822, según las características propias del vehículo de que se trate:

1) Número de Habilitación del vehículo, en los casos que la normativa específica así lo requiera; 2) Copia certificada de la cédula de identificación del vehículo conteniendo: dominio, marca, modelo, tipo, número de chasis y número de motor; 3) Nombre, apellido y copia simple del D.N.I. del propietario del/de los vehículo/s, para el caso de personas jurídicas, copia certificada del Estatuto Social y del Acta de Designación de Autoridades; 4) Domicilio real y constituido en el ámbito de la Ciudad de los propietarios de los vehículos; 5) Copia certificada de la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y último comprobante de pago; 6) Copia certificada de la licencia de conducir de los usuarios que conduzcan los vehículos afectados al servicio, conforme lo exige la normativa vigente según el vehículo de que se trate, sus datos personales y copia simple del D.N.I.; 7) Domicilio real del/de los usuarios del/de los vehículo/s; 8) Descripción del tipo de sustancias alimenticias que se transportan; 9) Certificado Higiénico-Sanitario de Aptitud para el transporte de

sustancias alimenticias y/o alimentos expedido por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal de los contenedores, carrocías o cajas, cisternas, y/o toda otra modalidad de transporte de alimentos que posean los vehículos automotores conforme lo estipulado en el artículo 154 bis – Capítulo II – del Código Alimentario Argentino, y del cajón de tapa hermética con que deberá contar el transporte efectuado por motocicletas, ciclomotores, triciclos o bicicletas, según lo establecido en el artículo 8 5 11 de la Ley N° 1822.

ANEXO II

A. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE SERVICIO DE CADETERÍA Y GESTIONES EN MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS.

Serán requisitos necesarios para obtener la inscripción en el Registro de Servicio de Cadetería y Gestiones en motocicletas y otros vehículos:

1) Consignar nombre o razón social de la persona que desarrolla la actividad de cadetería y gestiones en motocicletas, motofurgones, ciclomotores, triciclos no motorizados; 2) Documento Nacional de Identidad en caso de tratarse de personas físicas o copia certificada del Estatuto social y del Acta de Designación de Autoridades, para el caso de personas jurídicas; 3) Domicilio real y domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el caso de tratarse de personas físicas, y domicilio social y constituido dentro del ámbito de la Ciudad para las personas jurídicas; 4) Domicilio del local en el que se preste el servicio de cadetería; 5) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y ante la Dirección General de Rentas del G.C.B.A.; 6) Copia certificada de la plancheta de habilitación y/o certificado de habilitación del que surja que la actividad de cadetería y/o mensajería se encuentra permitida, o en su caso constancia de inicio de solicitud de habilitación para el local de que se trate, expedidos por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos del Ministerio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

B. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CREDENCIALES CORRESPONDIENTES A LOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO PREVISTAS EN LA LEY N° 1822.

Son requisitos necesarios para la obtención de las Credenciales previstas en la Ley N° 1822, según las características propias del vehículo de que se trate:

1) Número de Habilitación del vehículo, en los casos que la normativa específica así lo requiera; 2) Copia certificada de la cédula de identificación del vehículo conteniendo: dominio, marca, modelo, tipo, número de chasis y número de motor; 3) Nombre, apellido y copia simple del D.N.I. del propietario del/de los vehículo/s, para el caso de personas jurídicas, copia certificada del Estatuto Social y del Acta de Designación de Autoridades; 4) Domicilio real y constituido en el ámbito de la Ciudad de los propietarios de los vehículos; 5) Copia certificada de la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y último comprobante de pago; 6) Copia certificada de la licencia que exija la normativa vigente de que se trate, sus datos personales y copia simple del D.N.I. de los usuarios que conduzcan los vehículos afectados al servicio; 7) Domicilio real del/de los usuarios del/de los vehículo/s.